

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMAGRO

ANUNCIO

Nombramiento de Tenientes de Alcaldía, miembros y competencias de la Junta de Gobierno Local. Con fecha 20 de mayo de 2025, se ha dictado Decreto de Alcaldía (Exp 2525/4470) que literalmente dice:

“ATENDIDO que el art. 23 de la ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción conferida mediante la ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 20.1.a) y b), 21.2 y 23.1 de la misma ley 7/1.985, de 2 de abril, y normas concordantes y generales de aplicación.

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Nombrar Tenientes de Alcalde, a los efectos reglamentarios de sustitución de la Alcaldía en los casos de ausencia, vacante o enfermedad, y por el orden que se expresa, a los/las siguientes miembros de la Junta de Gobierno Local:

1º Teniente de Alcalde.- D. Jesús Santacruz Moreno.

2º Teniente de Alcalde.- D. Genaro Galán García.

3º Teniente de Alcalde.- Dª Paloma Dotor Pérez.

4º Teniente de Alcalde.- D. Luis Barrios García.

SEGUNDO.- Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local, a los siguientes concejales:

Presidente: D. Francisco Ureña Prieto.

Miembros:

- D. Jesús Santacruz Moreno.

- D. Genaro Galán García.

- Dª Paloma Dotor Pérez.

- D. Luis Barrios García.

TERCERO.- Delegar en la Junta de Gobierno Local, la adopción de los acuerdos que procedan en:

1.- Otorgamiento o denegación de licencias urbanísticas de obra mayor y menor.

2.- Otorgamiento o denegación de licencias de actividad. Toma de conocimiento de declaraciones responsables y/o comunicaciones previas y transmisiones de actividad.

3.- Concesiones administrativas para el uso privativo de bienes de dominio público.

4.- La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

5.- Resolución de expedientes de responsabilidad patrimonial.

6.- Resolución de expedientes sancionadores.

7.- Bases y convocatorias para la selección de personal

8.- Expedientes en materia de contratación administrativa (mayor).

9.- Acuerdos que procedan en el ejercicio de la competencia correspondiente a la resolución, previo informe de verificación emitido por la empresa concesionaria del servicio de agua potable y saneamiento -AQUONA- de las reclamaciones de reducción de importe de recibos de suministro de agua potable, por consumos extraordinarios derivados de averías internas en la instalación (fugas).

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

CUARTO.- Determinar la periodicidad semanal de sus sesiones ordinarias, a la hora que fije el Alcalde Presidente en su correspondiente convocatoria.

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución a los interesados y remítase por cauce reglamentario para su publicación en el B.O. de esta provincia, ello sin perjuicio de que los nombramientos conferidos tendrán efecto desde el mismo día de la firma de este decreto.

SEXTO.- Dese cuenta al Pleno de la Corporación y a la Junta de Gobierno Local en la primera sesión que celebren”.

Lo que se publica para general conocimiento, en Almagro, a 26 de mayo de 2025.- El Alcalde, Francisco Ureña Prieto.

Anuncio número 1822

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>